

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 - 2008 - MDJLEYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 noviembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre del 2008, la Suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Instituto Nacional de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, la Universidad Nacional de San Agustín - arequipa, es una persona jurídica de Derecho Interno, tiene como función principal, formar profesionales abocados a la investigación científica y social que posibilita la producción y creación de tecnología al servicio del desarrollo regional y nacional, es en ese sentido que actúan la FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES a través del INSTITUTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, el objeto del presente Convenio es implementar actividades y acciones de capacitación y formación en temas de Seguridad Ciudadana que se ajusten a los objetivos de la Ley N° 27933 del Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, que permitan contribuir al desarrollo de una cultura de prevención.

Que, mediante Informe Legal N° 567-2008-GAL/MDJLEYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Instituto Nacional de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de San Agustín, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

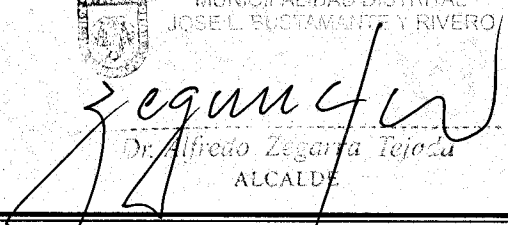
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AST/JAMC/tpay
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE